



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_06_alc1_06

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://www.twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Judicial del Estado de Hidalgo.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Cuarto Trimestre 2022.	3
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.- Nueva Distritación Electoral Local.	4
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.- Convoca a Instituciones Académicas, de Investigación, Asociaciones, Colegios de Profesionales y a la Sociedad en General, se les invita a participar para ocupar alguno de los 5 cargos de Consejeros Honoríficos del Consejo Consultivo.	6
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios Cuarto Trimestre 2022, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	9
Universidad Tecnológica de Tulancingo.- Reporte de Formato Único, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022.	11
Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hidalgo.- Acuerdo por el que se crea la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuauhtepic de Hinojosa (COMUMERCHH).	12
Municipio de Tulancingo, Hidalgo.- Decreto Número Treinta y Tres autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor de la persona jurídica de derecho pública Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno ubicada a un costado del Fraccionamiento San Marino, ubicado en el Boulevard Pleasanton sin número de esta ciudad.	17
Municipio de Xochiatipan, Hidalgo.- Informe del Cuarto. Trimestre 2022, sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.	22



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios Cuarto Trimestre 2022

Durante el Cuarto Trimestre 2022, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente a este Ente Público por componente de captura, puede descargarse a través de las páginas electrónicas de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Resumen de información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Informe Cuarto Trimestre
1. Número de proyectos validados al trimestre	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	2,399,995.73
3. Monto total pagado de los programas validados	2,387,562.48
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Informe Cuarto Trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2. Monto total aprobado de los programas validados	140,322,880.47
3. Monto total ejercido de los programas validados	106,146,836.14

A continuación, se desglosa los programas registrados durante el trimestre, que cumplió con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Número de Partida	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF	FEIEF	1	50,263,839.00	47,703,620.13	47,297,770.16
2021	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	23	Provisiones Salariales y Económicas	R080	FEIEF	FEIEF	31	87,659,045.74	56,869,612.50	56,461,503.50
2022	Federales (Aportaciones, Subsidios y Convenios)	14	Trabajo y Previsión Social	U100	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	Subsidios a las Entidades Federativas para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	13	2,399,995.73	2,387,562.48	2,387,562.48

Atentamente

L.E Carlos Fayad Licona
Coordinador General de Administración y
Secretario Técnico de la Comisión De Administración
del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 01-02-2023



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXI, 68 fracción XV del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se hace de conocimiento público la siguiente información:

Nueva Distritación Electoral Local

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), en su Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2022, aprobó mediante el Acuerdo INE/CG869/2022 la distritación electoral uninominal local y sus respectivas cabeceras distritales del estado de Hidalgo.

La distritación electoral redefine el trazo de los Distritos Locales, para lograr el equilibrio poblacional entre los mismos y de esta manera, garantizar el principio de representatividad en las elecciones locales. Para su realización se utilizaron los datos arrojados por el último censo de población del INEGI.

La propuesta final, que tuvo aprobación por consenso de las Representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEH con acompañamiento de las Consejerías Electorales, contempla el cambio de cabeceras Distritales Locales y la definición de 6 Distritos Indígenas.

La nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Hidalgo y sus respectivas cabeceras distritales se utilizará a partir del Proceso Electoral Local coincidente 2023-2024.

Cabecera Distrital	Municipio / Cabecera Distrital Local	Municipios que Integran el Distrito
1	84. Zimapán	17. Chapulhuacán, 31. Jacala de Ledezma, 34. La Misión, 43. Nicolás Flores, 46. Pacula, 48. Pisaflores, 58. Tasquillo, 6. Alfajayucan
2	81. Zacualtipán de Ángeles	11. Atotonilco el Grande, 20. Eloxochitlán, 33. Juárez Hidalgo, 37. Metztlán, 42. Molango de Escamilla, 50. San Agustín Metzquitlán, 62. Tepehuacán de Guerrero, 67. Tianguistengo, 70. Tlahuiltepa, 79. Xochicoatlán
3	72. Tlanchinol	10. Atlapexco, 13. Calnali, 25. Huautla, 26. Huazalingo, 35. Lolotla, 78. Xochiatipan, 80. Yahualica.
4	28. Huejutla de Reyes	32. Jaltocán, 53. San Felipe Orizatlán.
5	30. Ixmiquilpan	14. Cardonal, 18. Chilcuautla, 54. San Salvador, 55. Santiago de Anaya.
6	29. Huichapan	16. Chapantongo, 44. Nopala de Villagrán, 59. Tecozautla, 64. Tepetitlán, 66. Tezontepec de Aldama.
7	41. Mixquiahuala de Juárez	23. Francisco I. Madero, 49. Progreso de Obregón, 5. Ajacuba, 65. Tetepango, 9. Atitalaquia.
8	3. Actopan	19. El Arenal, 38. Mineral del Chico, 51. San Agustín Tlaxiaca, 74. Tolcayuca, 82. Zapotlán de Juárez.
9	36. Metepec	1. Acatlán, 2. Acaxochitlán, 24. Huasca de Ocampo, 27. Huehuetla, 4. Agua Blanca de Iturbide, 52. San Bartolo Tutotepec, 60. Tenango de Doria.
10	83. Zempoala	22. Epazoyucan, 39. Mineral del Monte, 45. Omitlán de Juárez, 56. Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, 57. Singuilucan, 71. Tlanalapa, 77. Villa de Tezontepec
11	76. Tulancingo de Bravo	76. Tulancingo de Bravo
12	47. Pachuca de Soto	47. Pachuca de Soto, 40. Mineral de la Reforma
13	47. Pachuca de Soto	47. Pachuca de Soto
14	75. Tula de Allende	69. Tlahuelilpan, 73. Tlaxcoapan
15	63. Tepeji del Río de Ocampo	12. Atotonilco de Tula



16	68. Tizayuca	68. Tizayuca
17	40. Mineral de la Reforma	40. Mineral de la Reforma
18	61. Tepeapulco	15. Cuautepec de Hinojosa, 21. Emiliano Zapata, 7. Almoloya, 8. Apan.

Atentamente

**MTRA. MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ
ESCALONA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO
GENERAL
RÚBRICA**

**MTRA. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 31-01-2023



EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO, EMITE LA CONVOCATORIA PARA SER INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ITAIH.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, está facultado para nombrar a los integrantes del Consejo Consultivo de este Instituto.

El Consejo General realizará el nombramiento de 5 Consejeros Honoríficos por un plazo que no exceda de siete años, sin posibilidad de reelección, que se integrarán de manera escalonada: uno de siete; dos de cinco; y dos de tres años, de entre personas con experiencia en las materias de la Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales o de Derechos Humanos, provenientes de la sociedad civil y la academia, cuyas atribuciones se encuentran previstas en el Título Segundo, Capítulo IV, de la invocada Ley de Transparencia.

EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

CONVOCA:

A Instituciones Académicas, de Investigación, Asociaciones, Colegios de Profesionales y a la Sociedad en General, se les invita a participar para ocupar alguno de los 5 cargos de **CONSEJEROS HONORÍFICOS DEL CONSEJO CONSULTIVO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA: Las y los candidatos propuestos para integrar el Consejo Consultivo del Instituto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con un mínimo de 25 años de edad al momento de la designación;
- II. Ser ciudadano con residencia acreditada en Hidalgo por cuatro años.
- III. Acreditar de tener por lo menos dos años de experiencia en materia de transparencia, acceso a información, protección de datos personales, rendición de cuentas, o derechos humanos.
- IV. No ser ni haber sido servidor público o integrante de ninguno de los sujetos obligados determinado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en los tres años anteriores a su designación;
- V. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o haber sido candidato al mismo en los tres años anteriores a la designación;
- VI. No tener ni haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años anteriores a la designación;
- VII. No estar ni haber estado suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.

SEGUNDA: El Secretario Ejecutivo del Instituto será el encargado de recibir las propuestas de candidatos a ocupar el cargo de **Consejero Honorífico del Consejo Consultivo** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, y para dar cumplimiento a las Bases de esta Convocatoria, las candidatas y candidatos deberán entregar la siguiente documentación:

1. Copia Certificada del Acta de nacimiento de la candidata o candidato.
2. Copia de Credencial para votar, o pasaporte oficial del aspirante.
3. Copia simple de un comprobante de domicilio, con menos de tres meses de vigencia y original de una constancia que compruebe su residencia, en términos de lo establecido en las fracciones II y III del artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.



4. Currículum Vitae con fotografía, número telefónico y correo electrónico de la candidata o candidato; y, que contenga información principalmente de la experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a información, protección de datos personales, rendición cuentas en derechos humanos.
5. Llenar y firmar el formato de la carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cumplen con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, mismo que se encuentra para imprimir en la página web de este Instituto, en la siguiente liga: https://www.itaih.org.mx/ArchivosPdf/Convocatoria/CARTABAJOPROTESTA_CONV2023.pdf o bien se le otorgue de manera personal en las instalaciones de este Órgano Garante.
6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos de Consejero Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental de Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, así como las determinaciones que deriven de la misma"
7. Una carta signada por el aspirante en la que otorgue su consentimiento para que la secretaria ejecutiva publique la versión pública de los documentos que entregue a este Órgano Garante.
8. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste bajo protesta de decir verdad "el no ser ni haber sido servidor público o integrante de ninguno de los sujetos obligados determinado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo en los tres años anteriores al día de mi participación como aspirante".
9. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste bajo protesta de decir verdad "el no tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular o haber sido candidato al mismo en los tres años anteriores al día de mi participación como aspirante."
10. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto en donde manifieste bajo protesta de decir verdad "el no tener ni haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años anteriores al día de mi participación como aspirante."
11. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa su voluntad "de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Consejero Honorífico del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Gubernamental de Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo y de haber sido propuesto, carta firmada en la que respalda dicha postulación. Señalando un correo electrónico al cual se le puedan hacer notificaciones."
12. Firma que estampe en el aviso de privacidad integral que se encuentra para imprimir en la página web de este Instituto, en la siguiente liga: https://www.itaih.org.mx/ArchivosPdf/Convocatoria/AVISOPRIVACIDAD_CONSEJO2023.pdf o bien se le otorgue de manera personal en las instalaciones de este Órgano Garante, documento por el que acredita que tiene conocimiento de los alcances y condiciones generales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, otorgando su consentimiento en el tratamiento de los mismos.
13. Un disco compacto que contenga todos y cada uno de los documentos solicitados anteriormente, digitalizados en formato PDF y en versión pública, elaborada siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria.

Las copias simples que se presenten deberán estar firmadas en su margen derecho y en cualquier momento del proceso de selección el Consejo General del Instituto podrá solicitar los originales para realizar el cotejo con las copias exhibidas.

TERCERA: Las propuestas de las candidaturas se recibirán de manera presencial y/o electrónica a partir del día hábil siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de la presente Convocatoria y dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su publicación; de no haber suficiente participación se ampliará el plazo hasta por treinta días hábiles más previo acuerdo del consejo general y notificación a las y los candidatos registrados, en caso de no reunir la participación suficiente aun después de la ampliación de plazo, la presente convocatoria será declarada desierta.

De manera presencial en las oficinas que ocupa el Instituto ubicadas en calle Camino Real de la Plata número 238, colonia Zona Plateada, Pachuca de Soto Hidalgo, Código Postal 42084, en días hábiles, en horario de 8:30 a 16:30 horas, hasta la fecha señalada como límite.

De manera electrónica en la dirección de correo electrónico edwin.martinez@itaih.org.mx, adjuntando formato PDF de la documentación señalada anteriormente, durante el periodo señalado, hasta las 16:30 horas de la fecha señalada como límite.

Para la validez del envío de propuestas remitidas vía electrónica, se deberá contar con el acuse de recepción.



CUARTA: Agotada la etapa de recepción de la documentación, el Consejo General del Instituto verificará que los documentos recibidos acreditan los requisitos a que refieren las Bases anteriores de la presente Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o de su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo para no validarse.

QUINTA: El Consejo General del Instituto, mediante sesión de consejo elegirá en un plazo no mayor a quince días hábiles a los cinco aspirantes para integrar al Consejo Consultivo.

SEXTA: Las notificaciones de las designaciones deberán efectuarse en la dirección de correo electrónico o domicilio en esta ciudad señalado para tal efecto.

SÉPTIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo General del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, siendo su decisión inapelable.

OCTAVA: La publicación de la designación será publicada en la página web del Instituto, al día hábil siguiente de la sesión en la que fueron designados los integrantes del Consejo Consultivo.

NOVENA: La presente Convocatoria entrara en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DÉCIMA: Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el expediente de registro de participantes de la convocatoria para formar parte del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo, cuya finalidad es la de documentar e integrar el registro de participantes de la convocatoria emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo y verificar el cumplimiento de requisitos señalados; el uso de los datos personales es exclusivamente para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega del fallo correspondiente.

COMISIONADA PRESIDENTA
MTRA. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM
RÚBRICA

COMISIONADA
L.A. EVELIA ELIZABETH MONRIBOT
DOMÍNGUEZ
RÚBRICA

COMISIONADO
MTRO. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ RÍOS
RÚBRICA

COMISIONADO
L.E. RAÚL KENNEDY CABILDO
RÚBRICA

COMISIONADO
L.D. SIGIFREDO RIVERA MERCADO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 27-01-2023



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
Cuarto Trimestre 2022
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Durante el **Cuarto Trimestre de 2022**, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de total de Indicadores puede descargarse a través de la siguiente liga: https://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/indicadores/2022/Cuarto_Trimestre_2022.pdf

Resumen de información del componente Indicadores correspondiente al FAM Asistencia Social

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo
Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t)*100	Componente	Porcentaje	100	100
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t)* 100	Componente	Porcentaje	100	100
Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año t	Componente	Porcentaje	1	0.9897
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de capacitaciones programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Componente	Porcentaje	100	100



Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo
Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100	Componente	Porcentaje	100	99.5283
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) * 100	Actividad	Porcentaje	93.62	93.6167
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100	Actividad	Porcentaje	6.38	6.38334

ELABORÓ

AUTORIZÓ

RÚBRICA

RÚBRICA

DR. MARCO ANTONIO LEÓN ZARAGOZA
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO
COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
HIDALGO

Derechos Enterados. 02-02-2023



Universidad Tecnológica de Tulancingo
Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado

Reporte de Formato Único, correspondiente al

Cuarto Trimestre de 2022

Durante el Cuarto Trimestre de 2022, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema de acuerdo a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://utectulancingo.edu.mx/index.php/transparencia/armonizacion-contable/otras-obligaciones>

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$27,733,910.00
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$28,798,320.39

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	8	\$23,717,455.00	\$24,732,222.00	\$24,721,667.39
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	30	\$2,317,230.00	\$1,586,336.30	\$1,586,336.30
2022	Convenios - 2	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	31	\$1,699,225.00	\$2,490,316.70	\$2,490,316.70

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector
Rúbrica

Derechos Enterados. 30-01-2023



MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO A SUS HABITANTES HACE SABER:**QUE EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO, HA APROBADO EL SIGUIENTE:****ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA (COMUMERCHH)**

PRIMERO. Se crea la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo (COMUMERCHH) como órgano colegiado cuyo objeto es implementar la política pública municipal en la materia bajo los siguientes principios:

- I. Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- II. Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- III. Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios gubernamentales;
- IV. No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- V. Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- VI. Uso de tecnologías de la información;
- VII. Prevención razonable de riesgos;
- VIII. Transparencia y rendición de cuentas;
- IX. Fomento a la competitividad y el empleo;
- X. Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- XI. Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- XII. Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- XIII. Evaluación;
- XIV. Máxima publicidad;
- XV. Máxima utilidad;
- XVI. Promover la participación social, y
- XVII. Todos aquellos afines al objeto de la mejora regulatoria.

En caso de conflicto entre estos principios, el Ayuntamiento Municipal deberá ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la regulación propuesta.

SEGUNDO. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento Municipal:** El Ayuntamiento Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo;
- II. **CAPASCHH:** La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo;
- III. **COMUMERCHH:** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo;
- IV. **Ley:** La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo;
- V. **Presidencia Municipal:** La Presidencia Municipal de Cuauhtepc de Hinojosa, Hidalgo, y
- VI. **Secretaría Técnica:** La Secretaría Técnica de la COMUMERCHH.

TERCERO. La COMUMERCHH se integrará, con derecho a voz y voto, por:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien la presidirá;
- II. Las personas que presidan las comisiones del Ayuntamiento Municipal;
- III. La persona titular de la Dirección Jurídica, quien asumirá la Secretaría Técnica;
- IV. Las personas titulares de las siguientes dependencias y entidades municipales:



1. Secretaría General Municipal;
2. Oficialía del Registro del Estado Familiar;
3. Dirección de Reglamentos y Espectáculos;
4. Dirección de Protección Civil y Bomberos;
5. Tesorería Municipal;
6. Jefatura de Informática;
7. Dirección de Catastro;
8. Dirección General de Obras Públicas, Servicios Municipales y Ecología;
9. Dirección de Ecología y Medio Ambiente;
10. Dirección General de Desarrollo Social y Humano;
11. Dirección General de Desarrollo Económico;
12. Dirección de Desarrollo Empresarial y Comercial;
13. Dirección de Desarrollo Rural;
14. Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad;
15. Contraloría Municipal;
16. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y
17. Dirección de la CAPASCHH.

La persona titular de la Presidencia Municipal podrá invitar a personas del sector público, privado o social a las sesiones de la COMUMERCHH, quienes se integrarán con derecho a voz.

CUARTO. La COMUMERCHH tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover políticas integrales en materia de mejora regulatoria;
- II. Aprobar, a propuesta de la Secretaría Técnica, el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- IV. Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social del municipio, emitir recomendaciones vinculatorias para las personas titulares de las dependencias y entidades del municipio y aprobar programas especiales o sectoriales de mejora regulatoria;
- V. Establecer lineamientos para el diseño, sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos con base en los principios y objetivos del presente Reglamento;
- VI. Crear grupos de trabajo especializados para la consecución de los objetivos del presente Reglamento;
- VII. Establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación mediante los indicadores que servirán para supervisar el avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal;
- VIII. Elaborar el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios, de acuerdo con los lineamientos que establezca y la información recibida de trámites y servicios de las áreas de la administración y organismos descentralizados del municipio;
- IX. Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los sujetos obligados, en beneficio de la población del municipio;
- X. Promover mejores prácticas en materia de mejora regulatoria para optimizar los trámites y servicios;
- XI. Promover la consulta pública en la elaboración de los planes anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos, como de foros presenciales; con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, y
- XII. Los demás que se desprendan del presente Reglamento y demás normativa aplicable.

QUINTO. La persona titular de la Presidencia de la COMUMERCHH tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la COMUMERCHH las estrategias generales en materia de mejora regulatoria, para su inclusión en el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal;
- II. Presidir las sesiones de la COMUMERCHH;



- III. Presentar al Ayuntamiento Municipal los proyectos de Reglamentación municipal en materia de Mejora Regulatoria para su aprobación;
- IV. Autorizar el proyecto de Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal para presentarlo a la COMUMERCHH para su aprobación;
- V. Fomentar la participación activa de todos los miembros de la COMUMERCHH y de las dependencias y entidades municipales;
- VI. Convocar, por sí o a través de la Secretaría Técnica de la COMUMERCHH, a las sesiones o mesas de trabajo;
- VII. Vigilar que los acuerdos y disposiciones de la COMUMERCHH se ejecuten en los términos aprobados;
- VIII. Evaluar y controlar el desarrollo de los planes y programas de trabajo de la COMUMERCHH; y en su caso, proponer las medidas correctivas que correspondan;
- IX. Dirigir el proceso para integrar las Mesas de trabajo que la COMUMERCHH crea conveniente para su eficaz funcionamiento, y
- X. Las demás que le confiera la COMUMERCHH y demás normativa aplicable.

SEXTO. La persona titular de la Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal, a las sesiones o mesas de trabajo de la COMUMERCHH y remitir la información respectiva a sus integrantes;
- II. Levantar las actas de las sesiones y mantenerlas bajo su resguardo; así como llevar el control de asistencias y la correspondencia oficial del mismo;
- III. Formular, previo acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal, el Orden del Día para las sesiones;
- IV. Elaborar de manera participativa con los integrantes de la COMUMERCHH el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal;
- V. Elaborar los anteproyectos de Reglamentación municipal en materia de Mejora Regulatoria;
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos de la COMUMERCHH y brindar el apoyo oficial necesario para su realización;
- VII. Colaborar con la persona titular de la Presidencia Municipal, en el desempeño de sus atribuciones;
- VIII. Asesorar a las Dependencias y Entidades en el ejercicio de las acciones conducentes al cumplimiento del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal;
- IX. Servir de enlace entre la COMUMERCHH y las diversas Dependencias y Entidades para facilitar los trámites y servicios a la ciudadanía;
- X. Coordinar la difusión de las actividades del Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal;
- XI. Emitir opiniones relativas a las propuestas o iniciativas de leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas de carácter general que se presenten al Ayuntamiento, para el logro de los propósitos de la Mejora Regulatoria;
- XII. Revisar los procesos, trámites, requisitos y procedimientos que aplica la administración municipal, proponiendo a la COMUMERCHH y a las Dependencias y Entidades, los ajustes que estime pertinentes para cumplir con los propósitos de la Mejora Regulatoria;
- XIII. Proponer los mecanismos para el uso de medios electrónicos en los trámites y procedimientos administrativos;
- XIV. Elaborar y presentar la propuesta del calendario de sesiones o mesas de trabajo de la COMUMERCHH,
y
- XV. Las demás que le confiera la COMUMERCHH y demás normativa aplicable.

SÉPTIMO. Los demás integrantes de la COMUMERCHH tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las sesiones de la COMUMERCHH;
- II. Proponer estrategias, programas, proyectos y acciones específicas para su integración en el Plan Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como aquéllas tendientes al cumplimiento de las atribuciones de la COMUMERCHH;
- III. Formar parte de las mesas de trabajo que determine integrar la COMUMERCHH;
- IV. Participar en el cumplimiento de los acuerdos tomados por la COMUMERCHH, y



V. Las demás que le confiera la COMUMERCHH y demás normativa aplicable.

OCTAVO. La COMUMERCHH celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se efectuarán por lo menos semestralmente conforme al calendario anual propuesto, las segundas cuando la naturaleza, urgencia o importancia del asunto a tratar así lo amerite.

La persona titular de la Presidencia Municipal o de la Secretaría Técnica, previo acuerdo, podrán convocar, indistintamente, a las sesiones o mesas de trabajo de la COMUMERCHH.

NOVENO. La Secretaría Técnica notificará las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la COMUMERCHH a sus integrantes, a la persona titular de la Presidencia Municipal y a las personas invitadas, por oficio o a través de medios electrónicos; la notificación a las sesiones ordinarias se realizará por lo menos con tres días naturales de anticipación a la fecha de su celebración y en las sesiones extraordinarias, con un día natural de anticipación.

En ambos casos, las convocatorias a las sesiones tendrán inserto el lugar y fecha de la celebración, así como el Orden del Día y la documentación relacionada con los asuntos a tratar.

DÉCIMO. Para que las sesiones sean válidas se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes de la COMUMERCHH.

En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia Municipal, la Secretaría Técnica presidirá las sesiones, con las facultades inherentes al mismo.

Las decisiones y acuerdos de la COMUMERCHH se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes y en caso de empate, la persona que presida la sesión tendrá voto de calidad.

Las sesiones se desarrollarán conforme al Orden del Día aprobado por los integrantes de la COMUMERCHH asistentes.

En cada sesión deberá levantarse acta debidamente circunstanciada, que contendrá los acuerdos aprobados y deberá ser firmada, una vez que se apruebe por los integrantes de la COMUMERCHH, adjuntando la lista de asistencia respectiva.

La Secretaría Técnica elaborará el Acta respectiva, cuyo contenido se aprobará a más tardar en la siguiente sesión, debiendo remitir una copia por medios de comunicación electrónicos a los integrantes de la COMUMERCHH para su conocimiento.

DÉCIMO PRIMERO. La COMUMERCHH podrá integrar, en cualquier momento, mesas de trabajo para el estudio, análisis y dictamen de los asuntos relacionados con la Mejora Regulatoria.

Las mesas de trabajo se integrarán de manera colegiada, con el número de miembros y en la forma que la COMUMERCHH estime conveniente en cada caso.

La persona titular de la Presidencia Municipal y de la Secretaría Técnica, de forma indistinta, podrán invitar a los titulares de las dependencias o entidades municipales que tengan relación directa con el procedimiento, actividad u ordenamiento materia de trabajo de la COMUMERCHH.

DÉCIMO SEGUNDO. Los Servidores Públicos que contravengan las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo, serán sancionados de conformidad con la legislación en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las demás responsabilidades que en el ejercicio de sus funciones procedan.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Ayuntamiento Municipal.

SEGUNDO. La COMUMERCHH se instalará dentro de los diez días siguientes a la aprobación del presente Acuerdo por el Ayuntamiento Municipal.

TERCERO. Por única ocasión el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal se deberá presentar para su aprobación treinta días hábiles posteriores a la sesión de instalación de la COMUMERCHH y estará vigente hasta el mes de diciembre de 2022.

CUARTO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo para su publicidad.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN I, INCISO A) Y 61 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y OBSERVANDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º, FRACCIÓN V, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE REGLAMENTO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, HIDALGO A LOS VEINTE DÍAS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Manuel Fermín Rivera Peralta
Presidente Municipal Constitucional
de Cuautepc de Hinojosa, Hidalgo
Rúbrica

Ana Nelly Larios Ortiz
Síndica Jurídico del Ayuntamiento
de Cuautepc de Hinojosa, Hidalgo
Rúbrica

Rubén Cenobio Veloz
Secretario General Municipal
de Cuautepc de Hinojosa, Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 01-02-2023



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

A SUS HABITANTES SABED:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 141 fracciones I y II y 144 fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y en los artículos 56 fracción I, inciso b), y 60 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y:

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Base I, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejercerá la competencia que la propia Constitución le otorga, de manera exclusiva y sin que exista autoridad intermedia entre este y el gobierno del Estado. Este principio es asumido por el artículo 122 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Segundo.- Que la base II del artículo 115 de la Constitución Federal, reconoce a los municipios, personalidad jurídica y el derecho a manejar su patrimonio conforme a la ley, así como la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, facultades que se encuentra igualmente prevista por el artículo 141 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Tercero.- Que el Gobierno Federal, mediante Oficio número SPAA/16625, de fecha 8 de agosto del año 2022, suscrito por el Coronel de Infantería Diplomado del Estado Mayor Francisco Alvarado Terán, en seguimiento al Oficio No. SPAA/9889 de fecha 15 de mayo del año 2022, referente a las Obras Prioritarias, implementadas por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, reitera la solicitud al municipio para que se dote de tres predios para ponerlos a disposición del Banco de Bienestar, para la "Construcción de una Sucursal del Banco del Bienestar, predios que deben cumplir con las características técnicas y jurídicas que se señalan en el anexo del oficio y que a continuación se señalan:

I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PREDIOS.

- A. Deberá contar un espacio libre para la construcción de la sucursal bancaria de 20 x 20 mts. (400 m²).
- B. Dentro o a inmediaciones de las áreas urbanas y poblaciones.
- C. Las tomas de agua potable, energía eléctrica y del drenaje deberán encontrarse al pie de predio.
- D. Contar con vías de comunicación cercanas y transporte público, para llegar al predio.
- E. La configuración del terreno deberá ser sensiblemente plano.
- F. Verificar que no sea propenso a factores de riesgo (inundaciones, incendios, deslaves, etc.).
- G. Los predios seleccionados no deberán encontrarse dentro de escuelas de nivel preescolar o primaria.
- H. Verificar que los predios no se encuentren en subestaciones eléctricas, ni pasen líneas eléctricas de alta tensión.
- I. Cerciorarse que no haya a inmediaciones de los predios asentamientos irregulares, plantas tratadoras de aguas residuales ni rellenos sanitarios.
- J. De preferencia los predios no deberán encontrarse en lugares que afecten áreas consideradas como deportivas como canchas de fútbol o basquetball.
- K. Verificar que las áreas seleccionadas no estén consideradas como patrimonios culturales o reservados por el INAH.

II.- ASPECTOS JURÍDICOS.

A. Donación:

a. Predio del municipio:

1. Título de propiedad en favor del Municipio.



2. Documento mediante el cual el cabildo autoriza donar el predio a favor del Banco del Bienestar.
3. En algunos municipios además de la autorización del Cabildo, se requiere la autorización del Congreso Local.
4. Constancias de no adeudos fiscales.
5. Constancia de libertad de gravámenes.
6. Constancia de uso de suelo.
7. Plano topográfico o efectuar el levantamiento topográfico y elaborar el plano correspondiente, con base en el título de propiedad.
8. Sea el más adecuado a las necesidades, tomando en cuenta sus características (servicios básicos como agua potable, drenaje, energía eléctrica, vías de comunicación, entre otros).
9. Se encuentre libre de afectaciones (no esté en litigio o con asentamientos irregulares (invasiones), servidumbre, derechos de vía, carreteras, ríos, arroyos, entre otros).

Cuarto.- Que el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es propietario de un bien inmueble al que corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Poniente: Mide 7.641 metros, linda con Boulevard Pleasanton.

Al Surponiente: En dos líneas de 15.466 y 45.160 metros, linda con Boulevard Pleasanton.

Al Suroriente: En tres líneas de 14.141 metros, linda con lote 1 de la manzana H, 10.513 metros, linda con vialidad vehicular y 25.664 metros, linda con vialidad vehicular y lote 27 manzana G.

Al Nororiente: En dos líneas de 11.270 metros y 40.904 metros linda con calle de las minas.

Con una superficie total de 1,050.974 (Mil cincuenta metros novecientos setenta y cuatro centímetros).

Derecho de propiedad que se acredita con la escritura pública número 34,699 (Treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve), asentada en el volumen número 637 (Seiscientos Treinta y Siete), Folios números 51,294 al 51,298, de fecha 29 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número Tres, con ejercicio en este Distrito Judicial. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en Folio 487514, con Asiento en 26 de septiembre del año 2022.

Quinto.- Que en atención a la trascendental labor que realiza el Banco del Bienestar como principal dispensador de los recursos económicos provenientes de los programas sociales del gobierno federal, se estima necesario atender la solicitud señalada en el considerando Segundo y dotar de los inmuebles necesarios para la construcción de las sucursales del Banco de Bienestar, lo que se hará de manera progresiva, dependiendo de la disponibilidad de terrenos propiedad del municipio que cumplan con los requerimientos solicitados.

Sexto.- Que en este contexto, se estima necesario dar en donación al Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, SNC., una fracción del inmueble propiedad del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que se describe en el Considerando Cuarto de la presente iniciativa, fracción a la que corresponden las siguientes medidas, colindancias, superficie, y datos de propiedad:

Al noreste: Mide 18.41 metros, linda con calle Margarita Montessori.

Al sureste: En dos líneas que miden la primera 7.90 metros, linda con propiedad privada y la segunda 22.24 metros linda con propiedad municipal.

Al suroeste: Mide 20.00 metros, linda con propiedad municipal.

Al noroeste: Mide 20.00 metros, linda con propiedad municipal.



Con una superficie de 517.44 metros cuadrados.

Con los datos de propiedad que se expresan en el último párrafo del considerando Cuarto del presente Decreto.

Séptimo.- Que con la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que, si en el lapso de dos años contados a partir de que se extienda la escritura correspondiente no se ha iniciado la construcción de la sucursal del Banco del Bienestar, en el inmueble materia de la donación, esta quedará sin efecto y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.

La donación a que se refiere la presente iniciativa se agrega a la que el Municipio realizó al Banco del Bienestar mediante el Decreto Número Veintinueve del 25 de agosto del año 2022.

Con base en las consideraciones expuestas, el Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, ha tenido a bien expedir el presente decreto por el que:

DECRETO NÚMERO TREINTA Y TRES

POR EL QUE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 141, fracción XV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 56, fracción II inciso e), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autoriza al C. Presidente Municipal L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, para que con la intervención de la L.A.E. Dina León Pérez en su carácter de Síndico Procurador de Primera Minoría y del Lic. José Antonio Lira Hernández, en su carácter de Secretario General Municipal, celebren contrato de donación en favor de la persona jurídica de derecho pública Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, para que pase a la propiedad de esta, una fracción de terreno ubicada a un costado del Fraccionamiento San Marino, ubicado en el Boulevard Pleasanton sin número de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas, colindancias, superficie, cuadro de construcción y datos de propiedad:

Al noreste: Mide 18.41 metros, linda con calle Margarita Montessori.

Al sureste: En dos líneas que miden la primera 7.90 metros, linda con propiedad privada y la segunda 22.24 metros linda con propiedad municipal.

Al suroeste: Mide 20.00 metros, linda con propiedad municipal.

Al noroeste: Mide 20.00 metros, linda con propiedad municipal.

Con una superficie de 517.44 metros cuadrados.

Derecho de propiedad que se acredita con la escritura pública número 34,699 (Treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve), asentada en el volumen número 637 (Seiscientos Treinta y Siete), Folios números 51,294 al 51,298, de fecha 29 de junio de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime de Jesús Moreno Castro, Notario Público número Tres, con ejercicio en este Distrito Judicial. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, en Folio 487514, con Asiento en 26 de septiembre del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con la finalidad de que la donación cumpla con el fin que se persigue, se establece la condición consistente en que el inmueble materia de la donación, se destinará exclusivamente para la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, que deberá quedar construida en un lapso de dos años, y si esto no ocurriere, la donación quedará sin efectos y el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, recuperará la propiedad del inmueble materia de la misma.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Emitido en el recinto oficial del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a los 13 días del mes de enero del año 2023.



L.A. E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica
Lic. Kaleb Hasani Alvarado del Ángel
Regidor
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez
Síndico Procurador Jurídico
Rúbrica
Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martínez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

L.A.E. Gustavo Ángel Oro Chehin
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica



En uso de las facultades que me confiere el artículo 144, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 60, fracción I inciso a), y 61, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien promulgar el presente decreto, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta y debida observancia y cumplimiento.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional de
Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Lic. José Antonio Lira Hernández
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Para los efectos previstos en el artículo 98, fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.
Rúbrica

Hoja de firmas del Decreto Número Treinta y Tres del Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, de fecha 13 de octubre del año 2023.

Derechos Enterados. 01-02-2023



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN
INFORME DEL 4TO. TRIMESTRE 2022, SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS DEL MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN

Resumen de Información del Componente Destino del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2022
Número total de proyectos validados al trimestre	38
Monto total aprobado de los proyectos validados	\$32,583,824.58
Monto total pagado de los proyectos validados	\$19,414,137.69
Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	59.00 %

Resumen de Información del Componente Ejercicio del Gasto

Aspectos Generales	Reportado al Cuarto Trimestre 2022
Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
Monto total aprobado de los programas validados	\$91,404,029.02
Monto total ejercido de los programas validados	\$80,010,880.70

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	FORTAMUN	41	\$13,529,335.00	\$13,661,270.88	\$13,661,270.88
2022	2-Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	12	\$75,494,720.00	\$75,494,720.00	\$65,675,198.38
2022	2-Aportaciones Federales	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Agua Potable Drenaje y Tratamiento	Agua Potable Drenaje y Tratamiento	1	\$2,248,038.14	\$2,248,038.14	\$ 674,411.44

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Xochiatipan:

<https://www.xochiatipan.gob.mx/cuentas-claras/ayuntamiento/sevac/130>

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el L.A.E. Oscar Bautista Gutiérrez, Presidente Municipal de Xochiatipan, Hidalgo.

Rúbrica:

L.A.E. Oscar Bautista Gutiérrez
Presidente Municipal de Xochiatipan, Hidalgo.

Derechos Enterados. 30-01-2023



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Publicación electrónica

